



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: YESID GUTIÉRREZ RAMÍREZ

RAD: 50573-31-89-002-2017-00185-00

INFORME SECRETARIAL: Puerto López, Meta, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez la presente diligencia informando que se concedió de permiso al titular del Despacho para ausentarse de sus labores el día 03 de mayo del 2022.

Puerto López - Meta, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede se reprograma la diligencia de remate dentro del presente asunto para el **día 11 de mayo del 2022 a las 08:00am.**

La diligencia se abrirá a la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora.

La base de postura será del 70% sobre el avalúo del bien (\$1'031.295.000). Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el artículo 451 ibídem. y para el efecto deberán remitirla vía electrónica, al correo institucional: j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co. El mensaje remitido deberá ser encriptado o cifrado con una clave que solamente conozca el postor, oferente o su representante, clave que deberá ser suministrada una vez transcurrida la hora de inicio de la diligencia. A los postores les será enviado el link de participación a la subasta pública al correo del cual remitieron la oferta.

Efectúense las publicaciones de que trata el artículo 450 del estatuto adjetivo, en cualquiera de los siguientes diarios: “El Tiempo” o “El Espectador”, el día domingo por una sola vez y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 25 de marzo de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.11. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d49c301d54349f073fcea6f73d2dc7a0226aad8f200f784be08332d63dccee4**
Documento generado en 24/03/2022 07:26:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**